en beneficio del comun desta Villa

Aucto: Respecto de quanto... dentro, y dos del corr.te el las. Capitan Comandante pidio se le diera a cuio para lleuar della quardia del Estandarte, y con efecto por esta Ciud. mandaron entregarlle de la Camera ocho armas, se apuso lo referido que esta Villa

Capellania: Aviendo vacado la Capellania que fundo Fran.co Nuñez que murio de D.n Pedro Carrera, de que esta Villa es Patrona indubitada; y para que se la aplicacion con el consentim.to que se requiere, se acordo que el Procurador desta Villa de peticion ante el S.r Ob.po de Ncamo della y pida se le de copia dela fundacion; y pase la y Reciba testimonio delo que constare.

Afforo: Se acordo se haga el afforo del vino encorrado y se nombro por comisarios alos Sres D.n Jose Monreal, y D.n Pedro Melg.r y P. afforador a Pedro Alvarez Bno. de [illegible]

Apelacion: Vista una pedimento presentado por Fran.co Carmona, en nombre de Nicolas [illegible] se presenta en grado de apelacion dela sentencia dada contra el mismo sobre que pague [illegible] dichos salarios, y costas procesales, y personales sobre cierto deslindo y caballos: se admito en dicho grado hasta entonces; y se nombro Comisarios dello a los S.es D.n Pedro Melg.r y el S.r Lopez; que acepto. y juraron conforme a derecho bien, y fielmente, y de ello testimonio.

Con lo qual se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron.

Alex.o de Monreal

Alf.o Bern.do Monreal

Pedro Melgarejo

D.n Pedro Jph de Mac...

D. Juan Alvarez

Luzgonza

Gil Blas Lozano

Juan de Avilu